



# VISA "U" PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN

## HOJA INFORMATIVA

### ¿QUÉ ES LA VISA "U"?

El estatus migratorio conferido por esta categoría de visa fue creada en el por el Congreso de los Estados Unidos en el año 2000 para proteger a los inmigrantes que son víctimas de uno(s) de los siguientes crímenes, el cual ocurrió en los Estados Unidos:

- ◆ Violencia doméstica
- ◆ tráfico de personas
- ◆ ser rehén
- ◆ homicidio involuntario
- ◆ asalto sexual
- ◆ incesto
- ◆ servidumbre involuntaria
- ◆ asesinato
- ◆ asalto criminal
- ◆ contacto sexual abusivo
- ◆ secuestro
- ◆ jurar en falso
- ◆ Violación
- ◆ prostitución
- ◆ abducción
- ◆ testigo que trata de forzar
- ◆ tortura
- ◆ mutilación genital femenina
- ◆ obstrucción de la justicia
- ◆ manipulación de testigo
- ◆ Encarcelamiento falso
- ◆ chantaje
- ◆ extorsión

### ¿QUIÉN PODRÍA SER ELEGIBLE PARA LA VISA "U"?

La Visa "U" de no inmigrante es para sobrevivientes de ciertos crímenes que han colaborado, están colaborando, o colaborara en la investigación o prosecución de la actividad criminal mencionada arriba.

- Para calificar para una visa U usted deberá de probar los siguientes requisitos:
  - Sufrió abuso físico o emocional grave como consecuencia de una actividad específica
  - Posee información acerca de la actividad criminal especificada
  - Ud. ha puesto un informe criminal con los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley
  - La actividad criminal ocurrió en Estados Unidos
  - La sobreviviente ha obtenido certificación de un oficial gubernamental testificando que usted ha sido útil o es posible que sea útil o esta ayudando en la investigación o prosecución de la actividad criminal

### ¿Y SI YO NO CONOZCO A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL CRIMEN...?

- No es necesario que Ud. conozca a la persona que cometió el crimen contra Ud.
- No es necesario que la persona que cometió el crimen contra Ud. sea ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos.

### ¿QUÉ BENEFICIOS SE ME OTORGAN CON LA VISA "U"?

- El poseedor de la Visa "U" tiene el derecho de obtener un permiso de trabajo y recibir asistencia pública
- Después de 3 años, es posible que el poseedor de la visa U pueda ajustar su estatus legal a la residencia permanente.

### ¿QUÉ PASARA SI YO HE CRUZADO LA FRONTERA O SI TENGO OTRO MOTIVO DE INADMISIBILIDAD?

- Usted deberá de consultar con un abogado ya que usted puede calificar para un perdón por ciertos motivos de inadmisibilidad

Si quiere mas información sobre la unidad de inmigración de My Sisters' Place, por favor llame a Marissa Beckett al 914-683-1333